



P108010000215735

Nº de Expte.:11812/23

San Miguel de Tucumán, 24 de Agosto de 2023

Corte Suprema de Justicia de la provincia de Tucumán

S/D

Por la presente, en mi carácter de apoderado legal de **NUMEN SRL** firma editorial controlante del diario digital **eltucumano.com**, formulo **Requerimiento de Acceso a Información Pública** referido al funcionamiento de la Dirección de Comunicación Pública Corte Suprema de Justicia de la provincia de Tucumán desde que fuera creada en 2016 a la fecha.

En particular, solicitamos:

- a) Se informe el detalle respecto de pedidos y/o solicitudes de acceso a la información que haya recibido la Dirección de Comunicación Pública desde su creación en 2016 a la fecha, señalando año por año el/los medios requirentes que hayan elevado sus pedidos y la información pública suministrada en cada caso. En específico, se solicita un desglose cronológico anual, identificando los medios gestores de las solicitudes y la información solicitada y la respuesta institucional.

En la eventualidad de haberse materializado tales requerimientos, se informe la vía incoada por cada medio de comunicación requirente -ya sea escrita, telefónicamente, vía mail u otra- y la vía/ canal de respuesta institucional, indicando en su caso el medio de comunicación que solicitó información, el contenido de dicho requerimiento y, a su vez, si ésta información enviada fue puesta en la web del Poder Judicial de Tucumán. Paralelamente, exhorto a la identificación de las vías de respuesta oficiales en cada caso.

- b) En caso de no haber recibido requerimiento de acceso a la información alguno desde la creación de la oficina de marras a la fecha, informe si ésta produjo y envió algún tipo de material a medios de prensa, en especial al diario La Gaceta. En caso afirmativo, sírvase informar en detalle cuántos artículos fueron remitidos a dicho diario desde la creación de la Dirección de Comunicación Pública.

- c) Informe si existe un **protocolo vigente** para los requerimientos de acceso a la información por parte de la Dirección a su cargo. En caso afirmativo informe si dicho protocolo fue aprobado por la Corte Suprema de Justicia de Tucumán y, en su caso, si hubo alguna comunicación fehaciente a los medios sobre dicho protocolo y en qué fecha.
- d) Sírbase informar la cantidad de empleados y funcionarios que componen la Dirección de Comunicación Pública, la categoría que revisten, su rol y función específica en el organigrama de la Dirección de Comunicación Pública y el presupuesto asignado del área para el año en curso.

Fundan nuestra solicitud, los más elementales **Principios y garantías del Derecho a la Información Pública, la Constitución Nacional, la ley Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública.**

En este sentido es dable recordar que en los Considerandos de la **Acordada nº78/16, la Suprema Corte de Justicia de Tucumán** instituye que ***"la transparencia y publicidad de la gestión de gobierno son pilares fundamentales en una sociedad democrática. En ese marco, el derecho al acceso a la información pública ocupa un lugar sobresaliente en el funcionamiento de una sociedad consustanciada con los valores democráticos. Desde esa perspectiva, el Poder Judicial de Tucumán, como órgano del Estado, debe adoptar los mecanismos necesarios para publicitar adecuadamente su funcionamiento, y ello debe realizarse a través de políticas comunicacionales activas, que permitan fortalecer el escrutinio ciudadano sobre la gestión judicial y proporcionar los elementos necesarios para el diseño de políticas públicas sobre el sistema de justicia"***.

A mayor abundamiento, la citada acordada nº78/16 establece que ***"la Dirección de Comunicación Pública tendrá las siguientes funciones: a) Difundir las decisiones de los organismos judiciales que revistan trascendencia pública, con el objetivo de mejorar la calidad de la información judicial difundida a la sociedad a través los medios de comunicación; b) Procurar la publicación y difusión a través de los distintos medios de comunicación local e interprovincial de los cursos, conferencias, congresos o cualquier otro evento organizado por el Poder Judicial; c) Colaborar y asistir a los magistrados en las tareas de difusión e información que estimen correspondientes; d) Proponer estrategias de comunicación externa para el Poder Judicial; e) Gestionar ante las autoridades judiciales los pedidos de información realizados por los medios periodísticos y brindar la información requerida respetando los límites legales y éticos; f) Tramitar las solicitudes de entrevistas realizadas por la prensa; g) Confeccionar un archivo con la información publicada sobre el Poder Judicial; y h) Realizar cualquier***

otra función o tarea que este Tribunal le encomiende relacionada con la temática señalada".

Por último, es dable recordar que la **Suprema Corte de Justicia de Tucumán** en su Acordada Nº 492/2018 aprobó su "**Primer Plan Estratégico**" en cuyo **apartado C2** establece como objetivo central **"difundir la información sobre el funcionamiento del Poder Judicial, favoreciendo los procesos de acceso a la información pública"**.

Así, con este requerimiento formal, nuestra editorial reafirma su compromiso con los principios y valores del sistema democrático y proyecta una mejora sustancial, real y efectiva de la comunicación entre el Poder Judicial de Tucumán y la ciudadanía de su provincia siendo nuestro diario un puente válido para tal honorable cometido.

En este sentido, y para una efectiva entrega de la información solicitada, y a todo efecto, constituyo domicilio legal en Moreno 250 de San Miguel de Tucumán y nuestro mail de contacto es **contacto@eltucumano.com** . Además le proporciono mi número de teléfonos celular **3815410110** a fin de agilizar la pronta entrega de la información solicitada.

Por último, solicito que este requerimiento sea entregado en el plazo útil de 72 horas hábiles teniendo en cuenta la naturaleza de la información solicitada que por obvias razones se encuentra en condiciones de ser remitida sin mayores dilaciones.

Atte



Julio Rafael Valenzuela

DNI 23.239.709

APODERADO NUMEN SRL



SECRETARIA SUPERINTENDENCIA
EXCMA.CORTE 25/AGO/2023 11:10